



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 1 de 9

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA COBERTURA DE RIESGOS LABORALES EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO, DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Subdirector Administrativo con funciones de Director General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 6.8 de los términos de condiciones, el cual queda así:

6.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina del grupo de Compras – Tercer Piso del Edificio Administrativo, el día doce (12) de agosto de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.; es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) copia en físico y una (1) copia en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

2. Se modifica el numeral 6.9 de los términos de condiciones, el cual queda así:

6.9 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica.

3. Se modifica el numeral 6.10 de los términos de condiciones, el cual queda así:

VERSION 2015

(6) MINSAUD



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 2 de 9

6.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cumplida la etapa de evaluación de los ofrecimientos económicos, verificación de los conceptos técnicos, y seleccionado el oferente para presentar propuesta, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en dos (2) copias: una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN**:

6.10.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.10.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (tres capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

4. Se modifica el numeral 8 de los términos de condiciones el cual queda así:

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente a sesenta y dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos (\$62.587.724.00) que corresponden al diez por ciento (10%) del valor promedio anual de aportes realizados el último año a la ARL; y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

5. Se modifica el numeral 9.3 de los términos de condiciones, el cual queda así:

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 3 de 9

9.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

9.3.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TECNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3 Anexo Técnico
- Anexo No. 4 Indicadores requeridos
- Anexo No. 5 Informe mensual de actividades
- Anexo No. 6 Modelo de certificación de experiencia
- Anexo No. 7 Datos de la persona referente del contrato.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para esta evaluación:

9.3.2 REQUISITOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Previamente a realizar la evaluación técnica se verificarán los siguientes requisitos:

ÍTEMS	Cumple	No Cumple	Observación
Presentar esquema de trabajo incluyendo preparación previa, ejecución y fase de pos ejecución, es decir debe preverse el empalme en caso de cambio de ARL.			
Modelo de Gestión de la Calidad que aplica el oferente. Debe incluir indicadores de su empresa.			
Presentar modelo de prestación de servicios.			
Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.			
Licencia en servicios de salud Ocupacional del coordinador del proyecto.			
Hoja de Vida del Coordinador del Proyecto.			
Presentar el portafolio de servicios de le empresa Oferente.			

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

VERSION 2015



 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª Nº 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 4 de 9

9.3.3 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE PUNTAJE.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia General	500
Capacidad técnica	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 400 puntos equivalente al 80% del valor total de la capacidad técnica.

9.3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Se asignará un máximo de quinientos (500) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor número de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con entidades públicas o privadas debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor puntaje se le asignarán quinientos puntos (500); a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en los términos de condiciones y sus anexos.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (en caso de aplicar).
- Desarrollo actividades de investigación (en caso de aplicar).

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0. La

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 5 de 9

experiencia mínima requerida será doce (12) meses, si es inferior se asignará un puntaje de cero. Serán válidas como experiencia, para la calificación de puntaje, la certificación de empresa o la certificación de las personas naturales que la conforman. En este caso, debe anexarse la correspondiente certificación de las personas naturales.

Si se presenta un solo oferente, debe cumplir con el requisito mínimo de doce (12) meses de experiencia como persona jurídica o como persona natural. Se asignará el puntaje total de quinientos (500) puntos si al menos tiene doce meses de experiencia.

9.3.3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos, discriminados de la manera que muestra el cuadro; adicionalmente el no cumplimiento del criterio a evaluar dará lugar a un puntaje de cero (0).

CRITERIOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Solidez	Relación ARL vs. Empresas afiliadas: Número de empresas afiliadas/Profesionales directos de la ARL con especialización en salud ocupacional para la atención de las empresas. La propuesta con un mayor coeficiente tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	100
	Número de personal administrativo (para la administración y manejo de casos, personal de contacto directo para la programación y seguimiento de actividades de prevención, personal de apoyo comercial y personal para seguimiento de casos y mesas laborales). La propuesta con un mayor número de personal tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior. Nota 1: El personal mínimo a ofertar es el establecido en el numeral 4.11 de los términos de condiciones. Nota 2: En caso de no ofertar el personal mínimo, el puntaje será cero (0).	100
Soporte Administrativo	Tiempo promedio para el pago de prestaciones una vez cumplidos los requisitos de ley. La propuesta con un menor tiempo tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.	50
	Puntos de atención al usuario en Bogotá. La propuesta con un mayor número de puntos de atención tendrá el puntaje máximo y a las demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	50
	Línea 01800	25
	Página Web	10
	Servicios en línea	25
Nota: si la propuesta no indica el modo de acceder a los servicios Web y telefónicos o al momento de la calificación, estos no están disponibles se dará una calificación de 0 puntos en cada ítem faltante.		

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 6 de 9

Cobertura	Proceso de auditoría y seguimiento a los prestadores de la red asistencial incluyendo indicadores y resultados consolidados de las auditorías realizadas a la red de servicios en convenio ofertada durante el último año.	40
Red asistencial	Red para traslado de pacientes	30
	Servicios en el exterior (Con cobertura de accidentes y enfermedades común y profesional) Tarjeta de asistencia	20
	Número de centros de atención para las prestaciones asistenciales ofertados para atención en Bogotá. La propuesta con un mayor número de centros de atención, tendrá el puntaje máximo y a las demás, se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior	50
TOTAL		500

6. Se modifica el numeral 21 de los términos de condiciones, el cual queda así:

21. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

El contratista que resulte favorecido con la adjudicación, será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales. En consecuencia el contratista, se compromete a: 1). Manejar de manera responsable, fidedigna, segura y en los casos que aplique de forma confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del contrato la prestación de sus servicios. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar el objeto del contrato. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores, contratistas o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de esta cláusula, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. 2). Guardar

VERSION 2015



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 7 de 9

confidencialidad sobre la información de acuerdo al marco legal y bajo ninguna circunstancia emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3). Toda información generada en el desarrollo de la ejecución del presente es propiedad del Instituto y en los casos que aplique de los pacientes y trabajadores. En consecuencia, el contratista mediante la suscripción del presente contrato acusa recibo y acuerda que toda información es propiedad exclusiva del Instituto. 4). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación, entrega de información relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato. 5). La información confidencial como (Historia clínica), no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el contratista. 6). Custodia, el contratista y el Instituto garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial. 7). NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS, la entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de LAS PARTES. 8). La entrega, revelación o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente a la otra parte. 9). Una vez finalizado el contrato el contratista hará entrega de toda la información relacionada con la operación, con todos los datos, registros y programas.

7. Se modifica la cuarta viñeta del numeral 9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS, de los términos de condiciones, el cual queda así:

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por valor el valor enunciado en el numeral 8 de los términos de condiciones (modificado en la presente adenda), con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.

8. Se elimina la viñeta Nro. 10 del numeral 9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS de los términos de condiciones.

9. Se incluye en el anexo técnico Nro. 3 el numeral 15. El cual queda así:

15. Datos informativos

El Instituto Nacional de cancerología publica como datos informativos los siguientes:

15.1 Personal que tiene vínculo laboral o por prestación de servicios con el Instituto:

VERSION 2015

(5) MINSAUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 8 de 9

- Ø Planta: 736
- Ø Contratistas con contrato de prestación de servicios: 83
- Ø Supernumerarios: 32

15.2 Valor cancelado por concepto de ARL.

El valor anual correspondiente al año 2015 de pago de aportes por este concepto que corresponde a planta fue de seiscientos diecisiete millones veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$ 617.022.443,00) y por personal supernumerario fue de ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 8.854.800,00).

10. Se modifica el anexo técnico Nro. 4, el cual queda así:

INDICADORES REQUERIDOS

- Indicador de Oportunidad: el oferente deberá presentar el indicador relacionado con la oportunidad de atención médica y de servicio.
- Indicador de satisfacción: presentar los indicadores de satisfacción de servicio.
- Indicador de Cumplimiento.

11. Se modifica el anexo Nro. 9, CRONOGRAMA, el cual queda así:

ANEXO No. 9

CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Entrega de ofertas y cierre de la Convocatoria	12 de agosto de 2016	7:00 a.m. a 10:00 a.m.	Calle 1 No. 9 - 85 Bogotá D.C. Oficina Grupo de Compras ubicada en el tercer piso edificio administrativo
Evaluaciones	Del 12 de agosto al 18 de agosto de 2016	En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar una observación a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de	Debe enviarla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas. WWW.CANCER.GOV.CO Link CONTRATE CON NOSOTROS, en la convocatoria correspondiente

VERSION 2015

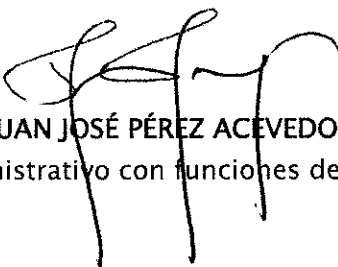
ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 055 de 2016

Página 9 de 9

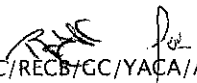
		la tarde (4:00 p.m.).	
Adjudicación	Agosto 2016	-	-

NOTA: Las fechas de evaluaciones son estimativas, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con la evaluación obtenida por los oferentes.



JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

Subdirector Administrativo con funciones de Director General



DG Y SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Angélica C.

